

ADENDA AL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA OPERACIÓN “RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DEL BARRANCO DE GONZALO”

Dña. María de los Ángeles González Aguilar, como responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “**Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo**”.

Dña. María Isabel Macías Bolaños, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONEN

- I. Que, con fecha 17 de septiembre de 2021, la Unidad Ejecutora presentó la expresión de interés para la solicitud de financiación de la operación “**Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo**” en el marco de la Estrategia DUSI del Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria financiada por fondos FEDER con un valor del indicador de productividad “C022 – Rehabilitación del suelo: superficie total de suelos rehabilitados” de 14,28 Ha.
- II. Que, de conformidad con el contenido mínimo, se redactó y firmo el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la operación “**Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo**” con fecha 27 de septiembre de 2021.
- III. Que, una vez recibido el DECA, con fecha 6 de octubre de 2021, la Unidad Ejecutora, declaró su conformidad con las condiciones expuestas en el mismo.
- IV. Que, con fecha 21 de marzo de 2023 se realizó una ADENDA al DECA para modificar las fechas de inicio y finalización de la actuación.
- V. Que, con fecha 14 de abril de 2023, se elaboró una nueva ADENDA al DECA para modificar la categoría de intervención de la operación.
- VI. Que, tras indicación de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, se detectó un valor erróneo en el indicador.
- VII. Tras hacer un análisis, por la unidad ejecutora se ha determinado mediante informe de fecha 25/05/2023, que el indicador de productividad correcto corresponde con un valor de **3 Ha**.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wS5yqE+0YgbUXW0C6Zy4xQ==	Firmado	05/06/2023 11:35:16
Firmado Por	Maria Isabel Macias Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	02/06/2023 12:18:32
Observaciones	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Página 1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





En su virtud, procede:

- I. Modificar el valor del indicador de productividad tal y como se presenta en la presente ADENDA.
- II. Aceptar las condiciones expuestas en la presente ADENDA por parte de la Unidad Ejecutora.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El responsable de la Unidad Ejecutora, María de los Ángeles González Aguilar.

La responsable técnico de la EDUSI, María Isabel Macías Bolaños.



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wS5yqE+0YgbUXW0C6Zy4xQ==	Firmado	05/06/2023 11:35:16
Firmado Por	Maria Isabel Macias Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	02/06/2023 12:18:32
Observaciones	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Página 2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ADENDA AL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA OPERACIÓN “RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DEL BARRANCO DE GONZALO”

Dña. María Isabel Macías Bolaños, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Las Palmas de Gran Canaria.

Dña. María de los Ángeles González Aguilar, como responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “**Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo**”.

EXPONEN

- I. Que, registrada la operación en la aplicación GALATEA por la oficina técnica de la EDUSI, se detecta, por la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que existe un error en la elección de la categoría de intervención de la operación indicada en el DECA de fecha 27/09/2021, así como en la expresión de interés de la operación de fecha 17/09/2021.
- II. Que en ambos documentos se ha indicado la categoría de intervención de la operación “CI089/CE/091 Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales”, que no se corresponde con las opciones posibles para el Objetivo Específico de la propia operación.
- III. Por la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se informa, a la oficina técnica de la EDUSI, que una ADENDA es el instrumento adecuado para dar cabida a esta modificación de la operación.

En su virtud, procede:

- I. Modificar la categoría de intervención de la operación “Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo”, a la categoría, “83 – Medidas de calidad del aire”.
- II. Aceptar las condiciones expuestas en la presente ADENDA por parte de la Unidad Ejecutora.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La responsable técnico de la Unidad de Gestión de la EDUSI, María Isabel Macías Bolaños.

La responsable de la Unidad Ejecutora, María de los Ángeles González Aguilar.



Código Seguro De Verificación	FNVmUhmY3COft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	14/04/2023 14:36:09
	María Isabel Macías Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	Firmado	14/04/2023 12:25:51
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ADENDA AL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA OPERACIÓN “RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DEL BARRANCO DE GONZALO”

Dña. María Isabel Macías Bolaños, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Las Palmas de Gran Canaria.

Dña. María de los Ángeles González Aguilar, como responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “Renaturalización y uso público del barranco de Gonzalo”.

EXPONEN

- I. Que registrada por la oficina técnica de la EDUSI, la operación en la aplicación GALATEA, se detecta por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública que existe una discrepancia en las fechas de inicio de la operación que debe subsanarse, en el siguiente sentido:

En la operación se ha previsto una fecha de inicio de la ejecución el 01/02/2022. Sin embargo, la redacción del proyecto es anterior a esta fecha. Por tanto, para poder incluir en la financiación el gasto subvencionable en concepto de redacción del proyecto, debe hacerse coincidir la fecha de inicio de la operación con la de redacción del proyecto.

- II. Mediante la resolución 26826/2021, de 4 de agosto de 2021, se acuerda el encargo de la redacción de proyectos a incluir en la Estrategia DUSI del Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de las Palmas de Gran Canaria, por lo que, de acuerdo a las instrucciones recibidas, procedería cambiar la fecha de inicio de la operación, al 04/08/2021.
- III. Por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se informa, a la oficina técnica de la EDUSI, que una ADENDA es el instrumento adecuado para dar cabida a esta modificación de la operación.

En su virtud procede:

- I. Modificar la fecha de inicio del proyecto al 04/08/2021, para incluir la redacción del proyecto como gasto de la operación.
- II. Aceptar las condiciones expuestas en la presente ADENDA por parte de la Unidad Ejecutora.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La responsable técnico de la Unidad de Gestión de la EDUSI, María Isabel Macías Bolaños.

La responsable de la Unidad Ejecutora, María de los Ángeles González Aguilar.



Código Seguro De Verificación	Yeg9HH8cRhHrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	21/03/2023 10:01:13
	María Isabel Macías Bolaños - Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI	Firmado	21/03/2023 09:55:13
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER	
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje prioritario	EP12. Eje URBANO

2. Estrategia DUSI	
Nombre	EDUSI 2014-2020 LPGC
Entidad DUSI	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Convocatoria de ayudas FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
Nombre	Subdirección General de Desarrollo Urbano / Dirección General de Fondos Europeos / Ministerio de Hacienda

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)	
Nombre	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

5. Financiación	
Organismo con Senda Financiera (OSF)	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)	
Concejalía	Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	27/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 1/10



Unidad, departamento, servicio, área municipal y organismo autónomo	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Técnica de Proyectos y Obras - Servicio de Urbanismo - Dirección General de Urbanismo - Coordinación General de Urbanismo, Edificación y Vivienda
--	---

7. Operación Seleccionada	
Objetivo temático (OT)	OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
Prioridad de Inversión (PI)	PI.6.e
Objetivo específico (OE)	OE.6.5.2.
Categoría de Intervención (CI)	CI089/CE091 Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales
Línea de actuación (Nombre y código)	LA_12: Mejora de zonas verdes en Cono Sur.
Nombre de la operación	Renaturalización y uso público del Barranco de Gonzalo
Resumen de la operación	<p>La propuesta aquí definida tiene por intención mejorar y naturalizar los entornos del Barranco Gonzalo, además de crear zonas de esparcimiento para uso y disfrute de los vecinos.</p> <p>En primer lugar se tratan las laderas existentes anexas al campo de fútbol así como detrás del gradería, se intenta crear suelo para plantación mediante la instalación de sistema de sostenimiento de taludes con rollizos de madera, así como gaviones de sostenimiento de posibles desprendimiento, así mismo se mejora el suelo mediante mezclas estercoladas y mejoradas y se instala red de pluviales. Todo culminado con la plantación con especies autóctonas, arbustivas y árboles.</p> <p>Se mejoran los caminos peatonales existentes, en muy mal estado, mediante tierra batida. Así mismo, se consolida un paso peatonal creado como acceso al campo de fútbol, delimitado con troncos de madera de pino.</p>



	Por último, y como zona de esparcimiento, se instalarán 2 grupos de bancos y sillas de hormigón, en la zona junto a graderío.	
	CAPÍTULO	PEM (€)
	Limpieza de terrenos y adecuación.	50.559,36
	Modificación de suelos	79.657,00
	Riego	35.659,89
	Jardinería	32.908,85
	Mobiliario urbano	25.169,25
	Seguridad y Salud	3.369,76
	Gestión de residuos	3.331,50
	TOTAL	230.655,61
La operación se relaciona con el Plan General de Ordenación (PGO) de Las Palmas de Gran Canaria. En este sentido, el terreno se encuentra diferenciado como SG-37 (Área recreativa Cono Sur 2) en el PGO del municipio. En concreto, el área designada se encuentra reservada en dicho PGO para un correcto uso como reserva de protección y parque ajardinado, tratamiento paisajístico de espacios residuales junto a las vías de circulación rodada o tratamiento paisajístico de las laderas con recorridos peatonales.		



		ÁREAS DIFERENCIADAS	
		Denominación: "ÁREA RECREATIVA CONO SUR 2"	
		DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN	
			
		<p>Sistema General destinados a usos deportivos al aire libre y cubiertos en el Barranco de Gonzalo complementados con espacios libres entre las instalaciones deportivas. La cota del Barranco puede ser aumentada a base de relleno hasta llegar a la rasante del borde inferior de Pedro Hidalgo al objeto de mejorar la relación entre éste área y los barrios del entorno y superar el efecto barrera que el nivel de cota actual supone.</p>	<p>Configuración de una vía de borde al río de Gonzalo que delimite el área de dotación de Barrios de Pedro Hidalgo y Hoya de la Hoya como peatonal. Esta vía tendrá tratamiento para solucionar los problemas del borde edificado de este barrio.</p>
		<p>Localización de la instalaciones deportivas de diversos tipos.</p>	<p>Establecimiento de conexión peatonal.</p>
		<p>Áreas destinadas a la organización de todas aquellas determinaciones para su correcto uso como parque dadas sus buenas condiciones de accesibilidad y capacidad de acogida, las cuales convierten en zonas que pueden ofrecer una mayor capacidad lúdica, recreativa y cultural a la vez que condicionar tratamientos paisajísticos con los espacios colindantes a las vías de circulación rodada y tratamientos de ladera.</p>	
		<p>Áreas reservadas para un correcto uso como reserva de protección y parque ajardinado, tratamiento paisajístico de espacios residuales junto a las vías de circulación rodada o tratamiento paisajístico de las laderas con recorridos peatonales.</p>	
		<p>TOTAL PEM: 230.655,61</p> <p>GG (13%) + BI (6%): 43.824,57</p> <p>TOTAL PEC: 274.480,19€</p> <p>Al presupuesto de la presente expresión de interés hay que tener en cuenta la participación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Redacción del proyecto. Correspondiendo al 4% contra una única factura respecto del Presupuesto de Ejecución Material (PEM). 	



	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud. Según lo indicado a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Un 1% contra única factura respecto del PEM por la aprobación de la redacción del Plan de Seguridad y Salud al inicio de la obra. Un 4% + 1% del PEM resultante de cada una de las certificaciones de obra mensuales en concepto de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud respectivamente. <p>De esta última, habrá tantas facturas como certificaciones de obra, correspondiendo al 5% del PEM de cada una de las certificaciones.</p>
Localización	Barranco de Gonzalo, Hoya de la Plata. Cono Sur. Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de inicio	01/02/2022
Plazo de ejecución o desarrollo	4 meses
Fecha estimada de conclusión	01/06/2022
Importe del coste total subvencionable solicitado	300.000,00 €
Importe de la ayuda FEDER (85%)	255.000,00 €
Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación	No aplica
Senda financiera	



2020	2021	2022	2023	Total 14-23
xxx	xxx	300.000,00	xxx	300.000,00

8. Indicadores				
Contribución a la prioridad de inversión		Por medio de esta operación se contribuye a la mejora del entorno urbano de los barrios del Cono Sur, integrando los espacios verdes como zona de esparcimiento y uso público. Con ello, será posible revitalizar el barrio y favorecer la atracción de visitantes.		
Código	Indicador	Unidad de Medida	Valor estimado 2023	Nivel de logro estimado
C022	Rehabilitación del suelo: superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas	14,2875	100%
R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias DUSI seleccionadas	Metros cuadrados	14,2875	100%

9. Estructura de la Unidad Ejecutora	
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA	<p>La Unidad Técnica de Proyectos y Obras cuenta con un equipo humano dotado de ingenieros, arquitectos, arquitectos técnicos, delineantes y administrativos para dar soporte al desarrollo de la operación.</p> <p>La ejecución de esta actuación será realizada por el personal del Servicio de Urbanismo o mediante encargo a medio instrumental propio.</p>
Documentación generada	<p>La unidad responsable de la operación tendrá un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.</p>

10. Medidas antifraude

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		FECHA	27/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	6/10



Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude	La unidad ejecutora no ha obtenido ni va a solicitar otro tipo de ayuda para esta operación. Asimismo, se manifiesta el compromiso a declarar cualquier solicitud de ayuda o subvención que se pueda llegar a realizar para el objeto de la presente operación.
Conflicto de intereses	Los firmantes de las expresiones de interés de las operaciones por parte de las unidades ejecutoras se comprometen a cumplir las directrices en materia de conflicto de intereses e incompatibilidades recogida en el código ético (Anexo II del Manual de procedimientos de la Estrategia DUSI Cono Sur del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

11. Pista de Auditoría

Verificaciones administrativas y sobre el terreno	La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y comprobaciones sobre el terreno, al objeto de ratificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.
Disponibilidad de la documentación	Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a: <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación. • Sistema de contabilidad. • Sistema para el registro y almacenamiento de datos. • Disponibilidad de la documentación. • Custodia de documentos

12. Asistencia a la Unidad de Gestión

Participación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA)	Como medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, GEURSA prestará servicio de apoyo a la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI. En esta línea, la Unidad de Gestión contará con la asistencia técnica de la Sociedad Municipal GEURSA para la realización de tareas de apoyo, coordinación y asesoramiento de la Estrategia DUSI. Para ello, GEURSA participará tanto en la gestión, seguimiento y justificación de las operaciones y de la propia
--	--



	Estrategia, como en las labores de comunicación, asociadas a la puesta en marcha de las operaciones y el estado de avance de la Estrategia DUSI del Cono Sur.
--	---

Medidas de Información y Comunicación

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

○ **Durante la realización de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

○ **Tras la conclusión de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Código Seguro de verificación: HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)		FECHA	27/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	8/10
 HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==				

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo, se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma

Código Seguro de verificación:HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	27/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/10



HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==

- que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
 - Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
 - Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
 - Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

La firma del presente documento invalida cualquier otra versión de fecha anterior.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La responsable técnico de la EDUSI.

Código Seguro de verificación: HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Macías Bolaños (Responsable técnico de la aprobación de operaciones DUSI)	FECHA	27/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 10/10



HqLObZJgEXxJ++FqRuBRbQ==